

COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO SSJ/DGA/DRH/OE/ 0294/2019

Guadalajara, Jal., 17 de Julio de 2019.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN SECCIÓN SINDICAL 79.

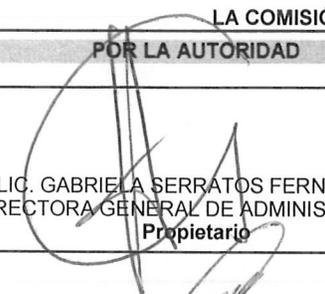
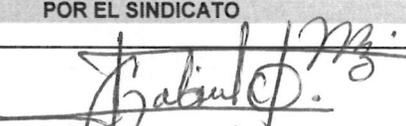
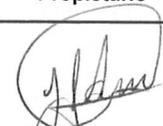
**C. DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES
E INSTITUTOS Y TRABAJADORES DE BASE
P R E S E N T E:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **Convocatoria Estatal de Escalafón del 18 al 31 de Julio del 2019**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**. Se anexa al presente Convocatoria, Boletín de la Plaza Vacante así como los Lineamientos establecidos para tal efecto, solicitando su valioso apoyo en la publicación y difusión entre el personal adscrito a la Unidad a su digno cargo en tiempo y forma para que los trabajadores se encuentren en condición de ejercer su derecho de participación.

El período de recepción de expedientes será en horario de 09:00 a 15:00 Hrs. en la Oficina de Escalafón ubicada en Oficinas Centrales.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN 79**

| POR LA AUTORIDAD | POR EL SINDICATO |
|--|---|
|  LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Propietario |  LIC. GABRIEL OJEDA MELÉNDREZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 79 S.N.T.S.A. Propietario Secc. 79 |
| ING. JOSÉ DE JESÚS FLORES ÁNGEL Director de Recursos Humanos Propietario |  C. ARTURO ZAMORA LÓPEZ Propietario |
|  NORMA ELIZABETH MARTÍNEZ ESTRADA Coordinadora de Recursos Humanos Propietario |  C. HUMBERTO SILVA OJEDA Suplente |
|  LIC. MIGUEL ÁNGEL LOERA PALACIOS SECRETARIO TÉCNICO | |



SALUD

COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



ESCALAFÓN

SECCIÓN SINDICAL 79

CONVOCATORIA ESTATAL

DEL 18 AL 31 DE JULIO DE 2019

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, hace del conocimiento de sus trabajadores de base pertenecientes a la Sección Sindical 79, las plazas vacantes de la Rama Paramédica sujeta a Escalafón que se registrará para su concurso y aplicación bajo las siguientes bases:

| FECHA | HORARIO | SEDE |
|---------------------------|--|--|
| 18 al 31 de Julio de 2019 | HORARIO DE ATENCIÓN DE 09:00 a 15:00 HRS. | OFICINA DE ESCALAFÓN OFICINAS CENTRALES |

DERECHOS Y RESTRICCIONES

- ART. 5. "En la Secretaría, los movimientos escalafonarios de los trabajadores de base, se registrarán por las disposiciones del Reglamento de Escalafón".
- ART. 39. "Se deberá convocar a Concurso Escalafonario a los trabajadores de los centros de trabajo que pertenezcan a la Sección Sindical donde se generó la vacante en la Unidad Administrativa correspondiente, en el entendido de que, aquel trabajador que gane en el Concurso Escalafonario, **deberá laborar en el centro de trabajo donde se generó la vacante**".
- ART. 30. "Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior".
- ART. 31. "También tienen derecho a concursar escalafonariamente, los trabajadores que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante que constituya el límite superior de la rama de un grupo y que por esa razón no sea factible que se les pueda promover en su propia rama".
- ART. 34. "El trabajador de base que ocupe una plaza señalada como escalafonaria en forma provisional (mediante dictamen), tiene derecho a participar en el Concurso Escalafonario de otra plaza escalafonaria provisional o definitiva".
- ART. 85. "Únicamente tendrán derecho a concursar los trabajadores que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma".

Wamaltk



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



- ART. 125. "Únicamente tendrán derecho a concursar los profesionales de la rama médica que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma; por lo que salvo la evaluación escalafonaria que se realizará en su momento por la Comisión Auxiliar correspondiente, la simple omisión de cualesquier otro requisito establecido en la convocatoria, descartará automáticamente al solicitante de su incorporación al procedimiento promocional, sin necesidad de llegar a la evaluación de referencia".
- ART. 33. "Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y se reincorporen a ocupar su plaza de base, tienen derecho a participar en concursos escalafonarios, si a la fecha de la convocatoria han computado un mínimo de seis meses desde la reanudación de labores como trabajadores de base".
- ART. 16. "Será optativo para los trabajadores a cuyo favor se dictamine un movimiento escalafonario, aceptar o no el mismo y, en caso de que no lo acepten lo deberán comunicar a la Comisión Auxiliar correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se le haya notificado y recibido por escrito el dictamen escalafonario".
- ART. 103. "El recurso de inconformidad podrá interponerse por los trabajadores, cuando se consideren afectados en sus derechos escalafonarios por los Dictámenes o Resoluciones que emitan las Comisiones Auxiliares".
- ART. 104. "El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al trabajador del dictamen o resolución por escrito, ante la Comisión Auxiliar, en primera instancia, y en caso de que el trabajador considere que subsisten las causas que lesionan sus derechos escalafonarios con motivo de la resolución del recurso de inconformidad, podrá interponer éste ante la Comisión Nacional, en una segunda instancia".
- ART. 108.- "De existir el recurso de inconformidad por dictamen o resolución emitido por la Comisión Auxiliar correspondiente, la plaza vacante no deberá ser asignada, hasta en tanto, no se agote el recurso de inconformidad interpuesto en primera instancia o en segunda instancia".
- ART. 131. "En los casos no previstos por este Reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Auxiliar correspondiente, en primera instancia o por la Comisión Nacional, en segunda instancia, tomando en cuenta la equidad y conforme a los principios generales del Derecho, procurando el beneficio del trabajador".
- ART. 15. "Para un nombramiento escalafonario en beneficio de un trabajador, es necesario:
 - A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.
 - B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".

Domina



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA

Los factores a evaluar para el personal de la rama paramédica y afín serán los siguientes:

| Factor | Rama Afín |
|-------------------------------------|---------------------------|
| <u>I. Conocimientos</u> | Arts. 66, 71, 72, 73 y 74 |
| <u>II. Aptitud</u> | Arts. 67, 71 y 75 |
| <u>III. Disciplina</u> | Arts. 68, 71 y 76 |
| <u>IV. Puntualidad Y Asistencia</u> | Arts. 69, 71 y 77 |
| <u>V. Antigüedad</u> | Arts. 70, 71, 78 y 87 |

Todos los artículos referidos y mencionados en la presente Convocatoria corresponden al Reglamento de Escalafón vigente.

- Para evaluar la antigüedad se tomarán en cuenta el tiempo como **trabajador de base** dentro de la Secretaría, la cual será avalada mediante **nombramiento y/o dictamen** así como por el Departamento de Recursos Humanos de su Unidad de adscripción.

REQUISITOS

- Ser trabajador de Base con antigüedad de 6 meses 1 día en la plaza.
- Cubrir el nivel Inmediato Inferior señalado en la convocatoria.
- Cubrir el requisito académico señalado en la convocatoria.
- Original y copia** de la Ficha Escalafonaria NUEVA, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Original y copia** del Formato de Recepción de Documentos, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Presentar Constancia de Evaluación Escalafonaria vigente en **original, firmada** y evaluada por el Jefe Inmediato, Responsable de Recursos Humanos (Unidad, Región, Hospital o Instituto), Representante Sindical y el Trabajador según corresponda. Solicítala al área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Original y copia** de último talón de cheque.
- Original y copia** tanto del último dictamen escalafonario y/o nombramiento como del primero de manera definitiva.
- Original y copia** de documentos que acrediten tu escolaridad, constancias de asistencia a cursos, talleres, diplomados, y todo lo referente a su capacitación (por ambos lados y **REVOE** y/o programa del evento) que se hayan tomado en instituciones con reconocimiento oficial, independientemente de su participación en convocatorias anteriores, ordenados cronológicamente iniciando con el más reciente. Sólo se considerarán los trabajos extraordinarios, elaboración de programas, trabajos libres y publicación de artículos que hayan sido elaboradas o publicadas, durante los tres últimos años anteriores a la fecha del concurso y deberán estar debidamente validados por la instancia correspondiente.

Norma ME

- Los documentos deberán ser entregados en el orden en que se mencionan anteriormente en sobre amarillo con nombre completo del trabajador, plazas por las que participa, perfil académico al frente y No. de expediente. **Una vez entregado no será posible agregar ni sustraer documento alguno.**
- La entrega de expedientes será únicamente en el lugar y horario especificado, fuera de la fecha mencionada no podrán ser recibidos expedientes para participación.
- Se sugiere acudir personalmente el Trabajador que pretenda concursar, lo anterior con el objeto de resolver las dudas que puedan generarse.
- El incumplimiento en cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de que el trabajador no pueda participar en el presente Concurso Escalonario.

CONSIDERACIONES

- En el caso de promociones de plazas de origen estatal a federal o viceversa, se informa lo siguiente:
 - Debido a los procesos administrativos se puede generar un retraso en el pago lo que genera la afectación total del salario durante 1 quincena.
 - Corte del pago de Prima Vacacional, lo que implica que el trabajador solicite el pago extraordinario en su Unidad administrativa.
 - Afectaciones en conceptos de pago y percepciones, por lo que el trabajador deberá atenderlo personalmente ante las instancias correspondientes (Préstamos, Vivienda, Fonac, Vacaciones, etc.).
 - Los ganadores deberán presentarse en la unidad de adscripción donde se generó la vacante.
 - Las plazas publicadas de origen estatal cuentan con seguridad social del I.S.S.S.T.E.
- Los trabajadores de origen estatal que tengan una seguridad social diferente a la del ISSSTE (IMSS, Pensiones del Estado), en caso de resultar ganadores en una plaza de origen federal, deberán de renunciar a su sistema de seguridad social y antigüedad de origen, presentando documento de Renuncia administrativa para efectos a que haya lugar.
- No podrán participar aquellos trabajadores cuyo nombramiento sea de Confianza, Provisional, Interino, Honorarios, Cubre-incidencias, por Tiempo Fijo u Obra Determinada, o cualquier otro tipo de relación laboral diferente.
- Las facilidades administrativas que se proporcionen a los trabajadores serán por el tiempo de permanencia durante la entrega de documentación no por jornada completa de trabajo, considerando en el caso de los trabajadores adscritos a zonas foráneas los traslados a su Unidad de adscripción, para lo cual les será entregada constancia de asistencia para su justificación.



SALUD

COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



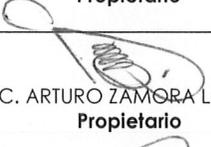
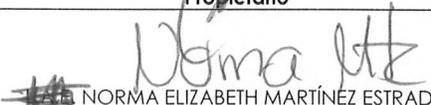
- Nota; Se hace del conocimiento de la base trabajadora que esta Comisión determinó que, una vez determinados los ganadores del Concurso Escalonario, **se procederá a efectuar Corrimientos** de conformidad con los lineamientos establecidos para la Convocatoria,

La recepción de tus documentos no garantiza tu participación en caso de omitir información o no cumplir con los lineamientos establecidos.

Esta convocatoria se efectúa con fundamento en lo dispuesto en:

- La fracción VIII del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Salud.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN
SECCIÓN SINDICAL 79

| AUTORIDAD | SINDICATO |
|--|---|
|  LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ Propietario |  LIC. GABRIEL OJEDA MELÉNDREZ Propietario |
|  ING. JOSÉ DE JESÚS FLORES ÁNGEL Propietario |  C. ARTURO ZAMORA LÓPEZ Propietario |
|  NORMA ELIZABETH MARTÍNEZ ESTRADA Propietario |  C. HUMBERTO SILVA OJEDA Suplente |
|  LIC. MIGUEL ÁNGEL LOERA PALACIOS Secretario Técnico | |



CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN DEL 18 AL 31 DE JULIO DE 2019 PLAZAS VACANTES DE LA RAMA PARAMÉDICA

| NO. VACANTE | PUESTO VACANTE | NIVEL INMEDIATO INFERIOR | REQUISITOS ACADÉMICOS | DATOS DEL TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCIÓN Y MOTIVO DE PLAZA VACANTE | CÓDIGO Y HORARIO | TIPO DE PLAZA | FUNCIONES |
|-------------|----------------|--------------------------|-----------------------|---|------------------|---------------|-----------|
|-------------|----------------|--------------------------|-----------------------|---|------------------|---------------|-----------|

*** TODAS LAS VACANTES SERÁN CON CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA VACANTE ***

| | | | | | | | |
|----|--|---------------------------------------|--|---|--|--------------------|--|
| 1P | JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMA S DE SALUD. M02054 | TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD. M02073 | CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL. | PÉREZ GONZÁLEZ SALVADOR U.A.S. SAN ANDRÉS COHAMIATA, MEZQUITIC. REGION SANITARIA I COLOTLÁN PROMOCION 16/JULIO/2019 | 10024161103 M020541400423010015 LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HRS. | FEDERAL DEFINITIVA | REALIZAR FUNCIONES DENTRO DEL AREA DE VECTORES COMPROBABLE POR OFICIO, LA CUAL SERA DESDE INICIO DE SU VIDA LABORAL. |
|----|--|---------------------------------------|--|---|--|--------------------|--|

ARTICULO 30. - Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior.

SECRETARIA DE SALUD
JALISCO

COMISION AUXILIAR
MIXTA DE ESCALAFON

**INFORMACIÓN PARA SER LLENADA POR EL PARTICIPANTE
(con tinta azul y sin corrector)**

GENERALES

Nombre Completo _____ RFC _____

Teléfonos (Incluir Lada): Particular _____ Celular _____

Trabajo _____ Ext. _____

Adscripción de base: _____

Clave presupuestal completa de BASE y Especialidad _____

Horario y Jornada Laboral _____

¿Se encuentra Comisionado? Si Adscripción _____ No _____

Seguridad Social ISSSTE () _____ IMSS () _____ PENSIONES DEL ESTADO () _____

SI CUBRE PLAZA PROVISIONAL

Titular de la plaza _____

Asignada por: Interinato _____ Dictamen _____ Vigencia: _____

Lugar de adscripción provisional _____

Clave presupuestal de plaza provisional _____

Horario y jornada laboral _____

VACANTES POR LAS QUE CONCURSA (NÚMERO Y RAMA)

ARTICULO 14.- Los trabajadores promovidos deberán prestar sus servicios en el lugar de adscripción y unidad administrativa de la Secretaría donde físicamente se originó la vacante.

Número y letra: _____

EVALUACIÓN DE FACTORES (ARTS. 71 Y 110)

CONOCIMIENTOS: Nivel de escolaridad y capacitación acreditable mediante prueba documental tanto de valores acumulables como no acumulables. El participante deberá marcar con una "X" el NIVEL MÁXIMO de escolaridad con el cual está participando (Arts.66, 71, 72, 73, 74,109, 110, 111, 116, 117 y 118).

| NIVEL | TRUNCA | CARTA PASANTE | TÍTULO | NO. DE CÉDULA | ESPECIFICAR EN QUÉ: |
|--|--------|---------------|--------|---------------|---------------------|
| A) Primaria | | | | | |
| B) Técnico con primaria | | | | | |
| C) Secundaria | | | | | |
| D) Técnico con secundaria | | | | | |
| E) Preparatoria o equivalente | | | | | |
| F) Técnico con preparatoria | | | | | |
| G) Técnico con especialización | | | | | |
| H) Licenciatura Universitaria o Técnico Superior Universitario | | | | | |
| Otros | | | | | |

PUNTOS _____

(Handwritten signatures and marks)

779 00003

Primer dama

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

II APTITUD: Suficiencia, capacidad y disposición para el buen desempeño de un puesto (Arts. 67, 71,75, 110, 112 y 119).

El Jefe inmediato deberá tachar con (X) el grado en que se desempeñó el trabajador en los últimos 6 meses.

| | EXCELENTE | BUENO | REGULAR |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1.- LABORIOSIDAD. Dedicación del trabajador en la ejecución de las labores dentro de la jornada y horario de trabajo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.- EFICIENCIA Y EFICACIA. Es el buen resultado del trabajo que se realice por el trabajador. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.- INICIATIVA. Es la actividad del trabajador encaminada a sistematizar o simplificar las labores. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.- RESPONSABILIDAD. Es el cumplimiento de deberes en el desarrollo de las funciones que tiene asignadas el trabajador, en base a lineamientos de actuación establecidos. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Nombre y firma del Jefe Inmediato _____

PUNTOS _____

III DISCIPLINA: Cumplimiento de las leyes, ordenamientos y disposiciones que debe acatar el trabajador en el desempeño de sus labores. (Arts. 68, 71, 76, 110, 113 y 120).

El Jefe inmediato deberá especificar el número de veces que el participante ha incurrido en alguna de las medidas disciplinarias siguientes en los últimos 6 meses.

1.- **DISCIPLINA LABORAL.** Cumplimiento de las instrucciones, indicaciones y órdenes legítimas que el trabajador reciba de sus superiores.

AMONESTACIÓN EXTRAÑAMIENTO NOTA MALA SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA

Nombre y firma del Jefe Inmediato _____

2.- **DISCIPLINA SINDICAL.** Cumplimiento de las obligaciones sindicales que el trabajador tiene que observar.

El Delegado Sindical de su adscripción deberá tachar con (X) si incurrió en alguno de los motivos siguientes o agregar "0" si no tuvo en los últimos 6 meses.

- () INASISTENCIA INJUSTIFICADA A UN ACTO SINDICAL NOTIFICADO POR LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- () FALTA INJUSTIFICADA A UNA ASAMBLEA CONVOCADA POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.
- () NEGATIVA INJUSTIFICADA A CUMPLIR LOS ACUERDOS SINDICALES, EMANADOS DE LOS PLENOS O ASAMBLEAS.
- () INCUMPLIMIENTO AL ESTATUTO GENERAL DEL SINDICATO, DICTAMINADO POR ORGANO SINDICAL CORRESPONDIENTE.

Nombre y firma del Delegado Sindical _____

PUNTOS _____

IV PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: Estricto cumplimiento de las jornadas y horarios de trabajo. Está determinado por el cuidado y diligencia con que el trabajador llega y asiste a sus labores. (Arts. 69, 71, 77, 110, 114 y 121).

El Responsable de Recursos Humanos de su adscripción deberá anotar el No. de retardos y faltas en que incurrió el trabajador en los últimos 6 meses.

- 1.- **PUNTUALIDAD:** Asistencia a su debido tiempo al trabajo.
- 2.- **ASISTENCIA:** Constante asistencia y permanencia en el trabajo.

No. de retardos menores No. de retardos mayores No. de faltas injustificadas

Nombre y firma del Responsable de Recursos Humanos _____

PUNTOS _____

V ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA: Suma de años y meses prestados a la Secretaría como trabajador. (Arts. 70, 71,78, 87, 110 y 115)

El Responsable de Recursos Humanos de la Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto certificará el FACTOR ANTIGÜEDAD.

En el Factor antigüedad NO SERÁ CONTABILIZADO los periodos de residencia, pasantía o periodos de formación.

Días efectivos laborados a fecha de convocatoria:

Nombre y firma del Responsable del Área de Recursos Humanos de la Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto al que pertenece _____

PUNTOS _____

PUNTAJE FINAL

Lugar y fecha de entrega _____

Firma de conocimiento y aceptación del trabajador _____

La OMISIÓN de información, evaluaciones, firmas de los que intervienen así como del trabajador en dicho formato, SERÁ MOTIVO DE AFECTACIÓN EN LA PUNTUACIÓN Y/O DESCALIFICACIÓN.

Lama stt

[Handwritten signature]

